

guía de buenas prácticas

ACCESIBILIDAD
UNIVERSAL EN
ESTABLECIMIENTOS
COMERCIALES

Plan Provincial de Modernización
Sostenible del Sector Comercial Ávila Rural

Plan de Auditorías de Accesibilidad
de los establecimientos comerciales.

Escucha el
contenido aquí





índice

Introducción	2
Objetivos	2
Definiciones	3
Recomendaciones generales	4
Recomendaciones específicas	8
Comercio	8
Servicios	10
Restauración.....	12
Hoteles y Alojamientos	16
Normativa legal	18

introducción

La accesibilidad en los comercios es un aspecto fundamental para garantizar que todas las personas, independientemente de sus capacidades, puedan acceder a productos y servicios de manera equitativa.

En el marco del **Plan Provincial de Modernización Sostenible del Sector Comercial Ávila Rural**, esta guía tiene como objetivo proporcionar un marco práctico y normativo para que los comercios de la provincia puedan implementar mejoras en sus instalaciones y servicios, cumpliendo con la normativa legal y adoptando mejores prácticas en accesibilidad.

Este proyecto refleja un compromiso con la accesibilidad y la sostenibilidad, reconociendo que un entorno comercial inclusivo no solo beneficia a las personas con discapacidad, sino que también potencia la economía local al atraer a un público más amplio.

Al finalizar esta guía, los y las comerciantes contarán con herramientas y conocimientos para transformar sus negocios en espacios más inclusivos y accesibles, contribuyendo así a un desarrollo comercial sostenible en la región.

objetivos

La presente guía tiene como objetivos:

- Proporcionar directrices prácticas y normativas: Facilitar a los comercios un conjunto de herramientas que les permitan mejorar su accesibilidad de manera efectiva y conforme a la normativa vigente.
- Sensibilizar sobre la importancia de un comercio inclusivo: Fomentar la conciencia sobre cómo un entorno accesible beneficia a todas las personas, no solo a las personas con discapacidad, sino también a la población de las comarcas que cada vez está más envejecida.
- Fomentar el desarrollo económico a través de la accesibilidad: Ayudar a los comercios a atraer a un público más amplio y diverso, mejorando así su competitividad y sostenibilidad económica.
- Responder a las necesidades de movilidad de una población local cada vez más envejecida.
- Mejorar el nivel de satisfacción de las personas usuarias de los comercios.

definiciones

Accesibilidad universal: Sé que pensarás que se trata solamente de entornos sin barreras arquitectónicas, pero va mucho más allá, es la condición que debe cumplir, no solo los entornos, sino, los productos, servicios, procesos, dispositivos...y todo con lo que interactuamos, para que pueda ser utilizado por todas las personas, con autonomía e independencia.

Pictograma: Según la definición del *Diccionario fácil, es un dibujo que representa una palabra o una idea. Estos dibujos forman parte de un lenguaje que algunas personas con dificultades para comunicarse, utilizan. Es importante que los pictogramas estén validados, es decir que sean dibujos que hayan sido testeados por un número determinado de personas, este número dependerá del tipo de pictograma que es.

Lenguaje claro y sencillo: Según la Federación Internacional de Lenguaje Claro, "un comunicado está escrito en lenguaje claro si su redacción, su estructura y su diseño son tan transparentes que los lectores a los que se dirige pueden encontrar lo que necesitan, entender lo que encuentran y usar esa información". Es un tipo de lenguaje que beneficia a toda la ciudadanía.

Braille: El sistema de lectura y escritura táctil braille aporta a las personas ciegas una herramienta válida y eficaz para leer, escribir, acceder a la educación, a la cultura y a la información sin necesidad de ver, guiándose solo por el tacto.

<https://www.diccionariofacil.org>





1

recomendaciones generales

Acceso sin barreras:

Tener en el establecimiento un acceso **sin barreras** implica la instalación de sistemas de entrada que ofrecen opciones de apertura automática para facilitar la entrada sin necesidad de intervención física, y que cumplen con las normativas de accesibilidad. Por ejemplo, rampas de acceso, puertas automáticas con sensores de movimiento, y la eliminación de desniveles o escalones que puedan dificultar el paso.

Es fundamental la detección de desniveles y elementos de vidrio para personas con discapacidad visual a través de contrastes y pavimentos especializados para ello.

Orientación clara:

Para proporcionar una **orientación clara** en el establecimiento, se requiere de un sistema de señalización eficiente y bien diseñado. Esto implica la instalación de señales visuales que utilicen un contraste adecuado y una tipografía legible, junto con pictogramas para identificar las diferentes secciones y áreas del lugar. La ubicación estratégica, donde se permita la visibilidad de las señales, garantizará un desplazamiento fluido y sin confusiones para todas las personas usuarias.

Pasillos libres de obstáculos:

Para garantizar pasillos **libres de obstáculos**, es necesario mantener un diseño de interiores que tenga en cuenta las necesidades de todas las personas, incluyendo usuarios y usuarias de sillas de ruedas, carritos de bebé o cualquier otro dispositivo de asistencia de movilidad. Esto implica la elección de mobiliario y disposición de productos que no obstruyan el paso, así como la implementación de políticas de gestión de espacio para garantizar la accesibilidad en todo momento. En este caso, también se tendrá que tener en cuenta las alturas en el interior para que no supongan ningún obstáculo ni peligro.

Productos accesibles

La **accesibilidad de los productos** no solo se trata de hacerlos físicamente alcanzables, sino también de garantizar que su presentación y etiquetado sean comprensibles. Esto incluye tener etiquetas claras y legibles, con dimensiones de letras y números adecuadas, que las instrucciones para su utilización estén en diferentes formatos accesibles, así como brindar asistencia personalizada si fuera necesario.

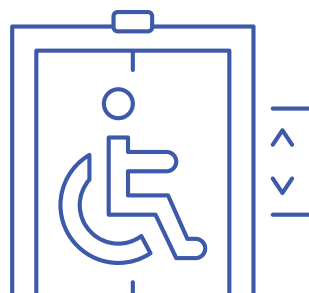
Acceso a varias plantas:

En el caso de establecimientos con **múltiples niveles**, es esencial contar con ascensores que cumplan con las normativas de accesibilidad, incluyendo dimensiones adecuadas, botones de fácil alcance y sistemas de voz o braille para personas con discapacidad visual. Además, se deben proporcionar rutas alternativas accesibles en caso de que el ascensor no esté disponible o se requiera una evacuación de emergencia.

Para que sea sencilla la localización del ascensor, es importante que la señalización de su ubicación esté en diferentes puntos.

Iluminación adecuada:

Una **iluminación** adecuada es crucial para garantizar la seguridad y comodidad de todas las personas usuarias del establecimiento. Esto implica la instalación de sistemas de iluminación que proporcionen una distribución uniforme de la luz en todo el espacio, evitando zonas de penumbra y destellos que puedan dificultar la visión. Además, se deben tener en cuenta las necesidades específicas de personas con discapacidad visual, utilizando opciones de iluminación ajustables o sistemas de contraste para mejorar la visibilidad.



Baños adaptados:

Los baños adaptados deben cumplir con las normativas de accesibilidad, incluyendo dimensiones adecuadas, barras de apoyo, lavabos a una altura accesible, puertas de fácil apertura, y cerraduras de fácil cierre, entre otros aspectos. Además, se debe prestar atención a la señalización adecuada y la eliminación de obstáculos que puedan dificultar el acceso, como alfombras o muebles innecesarios.

En los baños se evitará la iluminación por sensor de movimiento y todos los elementos del interior, como papeleras, jabón, secador..., deben estar a una altura adecuada.

Es importante contar con un mecanismo de llamada de emergencia que permita ponernos en contacto con la persona usuaria del baño en caso de necesitar ayuda.

Mostradores accesibles:

Los **mostradores accesibles** deben diseñarse considerando las necesidades de todas las personas, incluyendo aquellas que son usuarias de sillas de ruedas, tienen dificultades de movilidad, o son de talla baja. Esto implica la instalación de mostradores de doble altura que permitan la aproximación frontal y lateral, así como la disponibilidad de personal capacitado para proporcionar asistencia adicional si es necesario.

Información accesible:

La **información accesible** es aquella que se presenta en formatos que son comprensibles y utilizables por todas las personas, independientemente de sus habilidades o discapacidades. Esto puede incluir la disponibilidad de materiales en braille, lectura fácil, formatos digitales accesibles y subtítulos en videos.

La información visual del establecimiento deberá estar en formato sonoro. Además, se deben proporcionar opciones alternativas de comunicación, como la disponibilidad de personal capacitado en lengua de signos para personas sordas o con dificultades auditivas, que lo precisen.

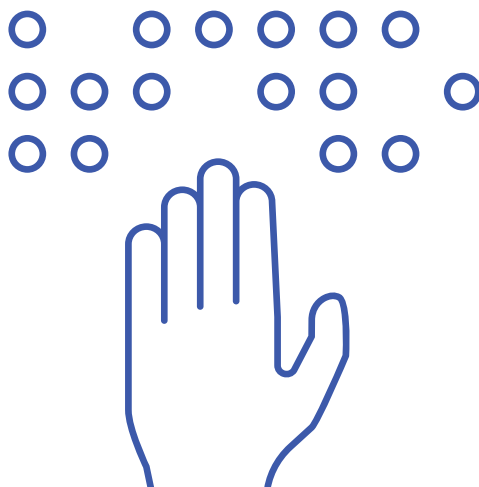
Formación del personal:

La **formación del personal** es fundamental para garantizar un servicio de calidad y centrado en las necesidades de la clientela. Esto implica proporcionar capacitación en temas de accesibilidad y sensibilización sobre las necesidades de personas con discapacidad y personas mayores. Además, se debe fomentar una cultura de inclusión y empatía en todo el equipo, promoviendo el respeto y la igualdad de trato para todas las personas que van al establecimiento.

Plazas de aparcamiento PMR (Personas con Movilidad Reducida):

Especialmente en alojamientos, en zonas de restauración y comerciales, sobre todo farmacias, se deberá contar en los exteriores con plazas reservadas para Personas de Movilidad Reducida, con las dimensiones reglamentarias, de ancho, largo, y zona de transferencia lateral o trasera (según la ubicación de la misma), correcta señalización vertical y horizontal.

Además se deberá ubicar cerca de dichos establecimientos y en una calle con poca pendiente.



2

recomendaciones específicas

COMERCIO

Encontramos en este grupo a las tiendas de ropa, zapaterías, establecimientos de alimentación (panaderías, carnicerías, pescaderías, fruterías, autoservicios de alimentación...).

En este apartado, además de tener en cuenta las recomendaciones generales vistas anteriormente, incorporaremos aspectos específicos relativos a este grupo.

Fachadas y escaparates:

Es fundamental evitar cualquier elemento sobresaliente en las fachadas; y, si los hubiera, deben estar alineados con la fachada y extenderse hasta el suelo (siguiendo las dimensiones establecidas por la normativa) para que una persona que use bastón guía pueda detectarlos fácilmente y sin riesgo de tropiezos. No se deben colocar carteles sobre atriles en medio de la acera.

Los toldos que protejan los escaparates deben situarse a una altura adecuada para evitar que los peatones se golpeen. La iluminación de los escaparates no debe causar deslumbramiento, sino enfocarse directamente en los productos.

El letrero del comercio, así como los de información y precios, deben ser fáciles de identificar, sin cristales ni elementos que causen reflejos, y presentar una información breve y clara. El tamaño y color del texto debe contrastar con un fondo liso y colocarse a la altura reglamentaria; de ser posible, pueden incluir gráficos para facilitar su comprensión.

Probadores:

El recorrido que lleva a estos espacios debe contar con un ancho mínimo reglamentario y estar libre de desniveles. El paso o puerta de acceso deberá tener al menos 80 cm de ancho. Si se trata de una puerta, esta debería ser corredera y poder abrirse desde el exterior.

Las dimensiones internas deben ser suficientes para que una persona en silla de ruedas pueda utilizar el espacio cómodamente, permitiendo un

giro de 360°. Se recomienda un tamaño mínimo de 2,20 m x 2,20 m.

Dentro, se instalará un asiento fijo con espacio lateral para facilitar la transferencia desde la silla de ruedas, y se colocará una barra horizontal fija que sirva como punto de apoyo.

Las perchas se colocarán a distintas alturas para mayor accesibilidad.

La iluminación funcionará mediante un detector de movimiento sin temporizador o con un interruptor ubicado a una altura máxima de 1,20 m.

El espejo deberá ser de tamaño completo, permitiendo ver el cuerpo entero.

Elementos de interacción:

Todos aquellos elementos que permitan la interacción como carros, cestas, dispensadores de bolsas y guantes....deben estar al alcance y permitir su aproximación y uso sin obstáculos a su alrededor.

Mobiliario y expositores:

Es importante tener una zona de descanso, preferiblemente en un lugar que no interrumpa la circulación interna del establecimiento.

Al menos una de las sillas de la zona de descanso deberá tener respaldo y reposabrazos para mayor accesibilidad.

Las estanterías o elementos del mobiliario no deberán tener aristas, y en caso de tenerlas deberán estar correctamente señalizadas, a ser posible mediante bandas con contraste cromático.

Las perchas deberán estar a diferentes alturas para mayor accesibilidad.

Para que el género exhibido en los expositores sea accesible, deben evitarse tanto las zonas muy bajas (por debajo de 40 cm de altura) como las muy altas (por encima de 1,20 m). Además, la profundidad de las baldas situadas por encima de 90 cm y por debajo de 60 cm debe ser más reducida, para poder alcanzar los productos cómodamente.

Evitar la exposición de productos en arcones congeladores horizontales, que son inalcanzables desde una silla de ruedas, e incluso para personas de edad avanzada o con alguna lesión de espalda. Es preferible que los congeladores sean de exposición vertical y de extracción frontal, con puertas correderas y evitando las baldas por encima del 1,20 m. En el caso de que los expositores tenga puertas de cristal, se deberán señalar con bandas de diferente color pegadas al cristal que permitan detectarlo.

Es esencial que los elementos de vidrio que pueda haber en el establecimiento sean detectables a través de adhesivos, franjas de color, rótulos...

SERVICIOS

En este segmento encontramos a las asesorías, gestorías, y entidades que prestan servicios sin dispensar productos.

En este apartado, además de tener en cuenta las recomendaciones generales vistas anteriormente, incorporaremos aspectos específicos relativos a este grupo.

El uso de un lenguaje claro, sencillo y accesible es fundamental en establecimientos de servicios como asesorías, despachos de abogados y oficinas, ya que facilita la comprensión y el acceso a la información por parte de todas las personas, especialmente aquellas con dificultades cognitivas, discapacidad intelectual, baja alfabetización o personas que no conocen el idioma. Además, debe estar en un lugar visible los servicios que allí se ofrecen.

Lenguaje Claro y Sencillo:

- Evitar tecnicismos: En la medida de lo posible, utilizar palabras y frases sencillas que no requieran conocimientos especializados. En caso de que sea necesario usar términos legales o financieros complejos, se recomienda acompañarlos de una explicación breve y accesible.
- Frases cortas y directas: Utilizar oraciones simples y evitar construcciones gramaticales complicadas o largas, que puedan dificultar la comprensión.
- Estructura lógica: Presentar la información de manera organizada, en un orden lógico y con párrafos cortos. Esto facilita que los y las usuarios puedan seguir el mensaje de manera clara y ordenada.
- Evitar siglas y abreviaturas: A menos que sean de uso común y ampliamente comprendidas, evitar el uso de siglas o abreviaturas. Si son necesarias, deben explicarse la primera vez que se mencionan.
- Vocabulario cotidiano: Usar palabras del día a día, evitando conceptos difíciles o abstractos.
- Apoyo visual: Utilizar imágenes, pictogramas o gráficos que acompañen al texto y refuercen el mensaje. Por ejemplo, un gráfico simple para explicar un proceso legal o una imagen que represente cada paso de un servicio.
- Formato accesible: El diseño también cuenta. Utilizar una tipografía clara, como Arial o Verdana, con un tamaño mínimo de 14 puntos, interlineado, amplio y sin justificar el texto para evitar grandes espacios en blanco que dificulten la lectura.
- Textos breves y ordenados: La información debe estar segmentada

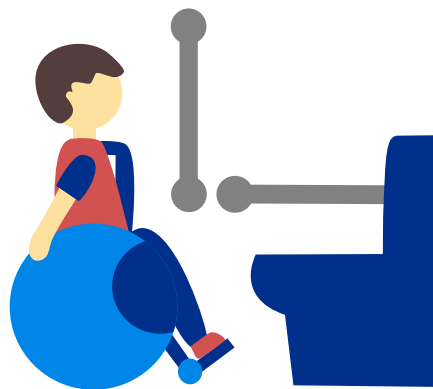
en bloques pequeños con títulos claros que permitan a los lectores localizar rápidamente el contenido que buscan.

- Guías y manuales: Preparar versiones en lenguaje claro y sencillo de los documentos más importantes, como guías de servicios, contratos simplificados y explicaciones de procedimientos. Esto es especialmente útil en los sectores de asesoramiento legal, fiscal y contable, donde los términos suelen ser complejos.

Baño accesible:

A pesar de haber especificado el baño accesible en el apartado de recomendaciones generales, algunos establecimientos donde se ofrecen servicios deberán tomar especial consideración a este elemento si optan porque haya un baño en su negocio.

Para los requisitos del baño accesible se estará a los establecidos en la restauración.



RESTAURACIÓN

En este grupo encontramos a los bares, cafeterías, restaurantes, con servicio de barra y de mesa.

En este apartado, además de tener en cuenta las recomendaciones generales vistas anteriormente, incorporaremos aspectos específicos relativos a este grupo.

MOBILIARIO ACCESIBLE:

En la restauración el mobiliario accesible toma especial relevancia, pues es uno de los elementos centrales de este sector.

Para ello seguiremos las siguientes recomendaciones para crear espacio accesible para todas las personas.

Mesas:

- Altura de la superficie: Entre 75 y 80 cm desde el suelo.
- Espacio libre bajo la mesa: Un mínimo de 70 cm de alto, 80 cm de ancho y 50 cm de profundidad para que una silla de ruedas pueda acercarse cómodamente.
- Distancia entre mesas: Al menos 90 cm para garantizar el acceso y la movilidad en el local.

Sillas:

- Altura del asiento: De 45 a 50 cm desde el suelo.
- Sillas con reposabrazos: Son recomendables para personas con movilidad reducida.
- Peso moderado: Las sillas deben ser fáciles de mover y desplazar para usuarios/as con poca fuerza física.

Barras:

- Altura de la barra accesible: Entre 75 y 80 cm (o disponer de un tramo de barra a esta altura) para permitir que personas en silla de ruedas puedan usarla.
- Área libre debajo: Al menos 70 cm de altura para que las personas puedan acercarse cómodamente.

BAÑO ACCESIBLE:

A pesar de haber especificado el baño accesible en el apartado de recomendaciones generales, la restauración deberá tomar especial consideración a este elemento obligatorio por normativa para ellos y ellas.

Señalización correcta:

Se debe ver de manera correcta, localizable desde los distintos puntos del local o establecimiento y la señalización del mismo debe ser fácil de entender. Utilizar pictogramas estandarizados internacionales y no dibujos abstractos que generan confusión en el uso de cada espacio si está separado por sexos.

Se señalará con el símbolo SIA complementando en su caso con flecha direccional.

Espacio suficiente en el interior y exterior:

Deberá contar con un espacio libre de obstáculos tanto en el interior como en el exterior de al menos 1,50 m de diámetro, que permita hacer un giro con la silla de ruedas.

Puerta:

La puerta de acceso al baño será principalmente corredera, con una dimensión de ancho superior a 80cm, con una distancia desde el mecanismo de apertura hasta el encuentro en rincón $\geq 0,30$ m.

Elementos del baño:

- En los inodoros de los aseos accesibles el espacio de transferencia lateral de anchura será igual o superior a 80 cm y el del fondo (hasta el borde frontal del inodoro) será superior o igual a 75 cm. En uso público, el espacio de transferencia será a ambos lados.
- El mecanismo de descarga será de gran superficie y que no requiera un gran esfuerzo.
- La altura del interruptor de la luz, espejo, secador de mano, papel... estará entre 0,80 cm y 1,20 cm del suelo.
- No se recomienda luz por sensor de movimiento.

Lavabo:

- Espacio libre inferior, mínimo 70 cm (altura) x 50 cm (profundidad) cm y altura de la cara superior ≤ 85 cm.
- Mecanismo de apertura del grifo con palanca o automático.

Pavimento:

- No deberá ser deslizante ni en seco ni en mojado.

Accesorios (jabonera, secador de manos...)

- Deberán estar a una altura adecuada para su uso (entre 80cm y 120cm) y que permite su aproximación.

Punto de llamada de emergencia:

En zonas de uso público, los aseos accesibles y cabinas de vestuarios accesibles dispondrán de un dispositivo en el interior fácilmente accesible, mediante el cual se transmita una llamada de asistencia perceptible desde un punto de control y que permita a la persona usuaria verificar que su llamada ha sido recibida, o perceptible desde un paso frecuente de personas.

Alumbrado de emergencia:

El alumbrado de emergencia deberá existir en los aseos generales de planta en edificios de uso público.

El interior de los servicios higiénicos accesibles, en los que, tanto por la mayor dificultad de movilidad y/o desenvolvimiento de sus personas usuarias, como por formar parte de itinerarios accesibles, es más necesaria su disposición.

CARTAS ACCESIBLES:

Formato físico de la carta

- Tamaño de la letra: Se recomienda usar un tamaño mínimo de 14 puntos en tipografía legible, como Arial, Verdana o Helvetica. Estas fuentes son sans-serif y ayudan a que el texto sea más claro y fácil de leer.
- Contraste de color: El texto debe tener un alto contraste con el fondo de la carta (por ejemplo, texto negro sobre fondo blanco o amarillo). Evitar colores que se confundan entre sí, como el verde y el rojo o el azul claro y el gris.
- Espaciado: El interlineado (espacio entre líneas) debe ser de 1,5 para facilitar la lectura. También es recomendable dejar un margen amplio entre secciones para que la carta no parezca abarrotada.
- No usar solo mayúsculas: Aunque algunas cartas pueden usarlas por estética, el uso exclusivo de mayúsculas dificulta la lectura, especialmente para personas con discapacidad visual o dislexia.
- Contenido estructurado: Organizar la información en secciones claras y bien diferenciadas, como "Entrantes," "Platos principales," "Postres," y "Bebidas," ayuda a la comprensión rápida de la carta.
- Es recomendable el acompañamiento de fotos de los elementos de la carta.

Versión en Braille

- Carta en braille: Para personas ciegas o con baja visión, disponer de una carta en braille es esencial. Esta debe contener toda la información relevante del menú, incluida la descripción de los platos, ingredientes principales, y precios.
- Informar a los y las clientes de la disponibilidad de la carta en braille mediante señalización visible en el establecimiento o mencionándoselo a la persona al momento de tomar el pedido.

Formato digital accesible

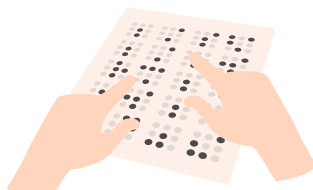
- Código QR: Proporcionar un código QR que enlace a la versión digital del menú, permitiendo que las personas accedan al menú desde sus dispositivos móviles.
- Compatibilidad con lectores de pantalla: La carta digital debe ser accesible y compatible con lectores de pantalla para que personas ciegas o con baja visión puedan navegarla. Esto implica utilizar texto estructurado, etiquetas alternativas para imágenes y descripciones claras.
- Formato PDF accesible o HTML: Si la carta digital está en PDF, debe ser un PDF etiquetado correctamente, con un orden de lectura lógico. Lo ideal es tener una versión en HTML accesible que permita la navegación sin dificultades.

Lenguaje claro y conciso

- Descripciones simples: Evitar palabras complejas o técnicas culinarias sin explicación. Optar por descripciones claras y sencillas que sean fáciles de entender.
- Información sobre alérgenos: Incluir información destacada sobre los alérgenos en cada plato, o en una sección visible de la carta, es una práctica de accesibilidad esencial.

Opciones adicionales de accesibilidad

- Carta en audio: Si es posible, contar con una versión en audio que los clientes puedan escuchar desde el móvil o mediante un dispositivo proporcionado por el establecimiento.
- Cartas en varios idiomas: Proveer versiones en otros idiomas garantiza accesibilidad a personas que no hablan el idioma local.



HOTELES Y ALOJAMIENTOS

En este grupo encontramos a los hoteles, hostales, posadas, casas rurales, a los alojamientos turísticos en general.

En este apartado, además de tener en cuenta las recomendaciones generales vistas anteriormente, incorporaremos aspectos específicos relativos a este grupo.

HABITACIONES ADAPTADAS:

Entrada y Accesibilidad General

- Ancho de puerta: La puerta de entrada debe tener un ancho mínimo de 80 cm para permitir el paso de una silla de ruedas.
- Espacio de maniobra: En el interior de la habitación debe haber un área libre de obstáculos con un diámetro mínimo de 1,5 metros para que una persona en silla de ruedas pueda maniobrar con facilidad.
- Cerraduras y manillas: Las puertas deben contar con manillas ergonómicas y de fácil uso, preferiblemente a una altura de 80-100 cm.

Distribución y Mobiliario

- Altura de camas: La cama debe tener una altura adecuada (unos 45-50 cm desde el suelo hasta la superficie del colchón) para facilitar la transferencia desde y hacia una silla de ruedas.
- Espacio alrededor de la cama: Debe haber al menos 90 cm libres alrededor de la cama para permitir la circulación con silla de ruedas.
- Mesas y escritorios: Estos deben tener una altura de entre 70-80 cm y dejar suficiente espacio libre debajo para que una persona en silla de ruedas pueda acercarse cómodamente.
- Sillas y sillones: Deben ser estables y con reposabrazos para facilitar el uso por personas mayores o con dificultades de movilidad.

Interruptores, Enchufes y Controles

- Altura de interruptores y enchufes: Todos los controles (luces, climatización, enchufes, etc.) deben estar a una altura de entre 70 y 120 cm del suelo, accesible para una persona en silla de ruedas.
- Sistema de control remoto: Si la habitación cuenta con climatización, televisión u otros servicios, es ideal que se pueda manejar mediante un control remoto, facilitando su uso desde la cama o desde una silla de ruedas.
- Luz de emergencia o timbre de auxilio: Es recomendable contar con un timbre o sistema de auxilio accesible desde la cama para situaciones de emergencia.

Baño Adaptado

- Espacio de maniobra: El baño debe permitir un espacio de giro de 1,5 metros de diámetro para una silla de ruedas.
- Puerta sin obstáculos: La puerta del baño debe abrir hacia afuera o ser corredera, y tener un ancho mínimo de 80 cm.
- Inodoro: El inodoro debe estar a una altura de entre 45 y 50 cm y contar con barras de apoyo a ambos lados, preferiblemente plegables, para facilitar la transferencia.
- Lavabo: El lavabo debe estar a una altura de unos 80 cm y sin muebles debajo, permitiendo la aproximación de una silla de ruedas. Las griferías deben ser de tipo monomando para facilitar su uso o automática.
- Ducha: La ducha debe ser de suelo continuo (sin bordes) o con una pendiente mínima, y debe contar con un asiento abatible y barras de apoyo en las paredes. Además, el rociador de la ducha debe ser manual y estar a una altura accesible.
- Espejos: Los espejos deben estar inclinados o colocados de manera que sean visibles desde una posición sentada.
- Pavimento: En todo el baño no deberá ser deslizante ni en seco ni mojado, ya que de lo contrario puede provocar caídas.

Señalización y Elementos de Seguridad

- Señalización en braille o relieve: Es recomendable que las habitaciones adaptadas cuenten con señalización en braille o con relieve, sobre todo en el número de la puerta.
- Iluminación adecuada: La habitación y el baño deben estar bien iluminados, con una iluminación uniforme para facilitar la orientación y la seguridad.
- Detección de incendios y alarmas visuales: Además de las alarmas sonoras, debe haber alarmas visuales para alertar a personas con discapacidad auditiva en caso de emergencia.

Opciones para Personas con Discapacidad Visual o Auditiva

- Rótulos y pictogramas: Usar letras grandes, contrastadas y pictogramas fáciles de interpretar en todos los rótulos dentro de la habitación.
- Sistema de comunicación adaptado: Si es posible, la habitación debería contar con un sistema de comunicación visual o vibratorio, por ejemplo, un timbre de puerta que emita una señal luminosa para personas con discapacidad auditiva.

Espacio para Movilidad Asistida Espacio para guardar equipos de movilidad:

Debe haber un área para guardar sillas de ruedas, andadores u otros equipos de movilidad sin que esto interfiera con la circulación dentro de la habitación.

3

normativa legal

Obligaciones Legales para los establecimientos comerciales en Materia de Accesibilidad:

ESTATAL GENERAL

- Ley 6/2022, de 31 de marzo, de modificación del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, para establecer y regular la accesibilidad cognitiva y sus condiciones de exigencia y aplicación.
- Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
- Ley 26/2011, de 1 de agosto, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Real Decreto 1276/2011, de 16 de septiembre, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad.
- Real Decreto 1417/2006, de 1 de diciembre de 2006, por el que se establece el sistema arbitral para la resolución de quejas y reclamaciones en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad por razón de discapacidad.
- Real Decreto 193/2023, de 21 de marzo, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los bienes y servicios a disposición del público.

ENTORNO URBANO Y EDIFICACIÓN

- Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados.
- Real Decreto 732/2019, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo.

- Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad.
- Real Decreto 505/2007, de 20 de abril de 2007, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones.

COMUNICACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

- Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público.
- Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas.
- Real Decreto 1494/2007, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre las condiciones básicas para el acceso de las personas con discapacidad a las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información y medios de comunicación social.
- Real Decreto 674/2023, de 18 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de las condiciones de utilización de la lengua de signos española y de los medios de apoyo a la comunicación oral para las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas.

AUTONÓMICA

- Ley 2/2013, de 15 de mayo, de igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad.
- Ley 3/1998, de 24 de junio, de accesibilidad y supresión de barreras.
- Acuerdo 39/2004, de 25 de marzo, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba la Estrategia Regional de Accesibilidad de Castilla y León 2004-2008
- Decreto 217/2001, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de accesibilidad y supresión de barreras.



Plan Provincial de Modernización
Sostenible del Sector Comercial
Ávila Rural Plan de Auditorías
de Accesibilidad de los
establecimientos comerciales.

NOVIEMBRE 2024

